

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1964-65

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A INCURRIR EN GASTOS Y OBLIGACIONES DE UN 10% ADICIONAL EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 64-65 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : De acuerdo a la autoridad que nos confiere el Artículo 66 de la Ley Municipal, esta Asamblea tiene la autoridad para autorizar al Alcalde a incurrir en gastos que no deberán exceder al 60% de las partidas presupuestadas durante el año económico 64-65.

POR CUANTO : Estos meses de poco trabajo hace necesario que el Municipio de Salinas desarrolle mayores servicios en beneficio de la comunidad.

POR CUANTO : Las asignaciones hechas en el presupuesto vigente no han sido suficientes para llevar a efecto estos servicios necesarios.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCION 1RA. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a incurrir en gastos hasta un 60% de el total de las partidas presupuestadas durante el año económico 64-65.

SECCION 2LA. : Ordenar, como por la presente, se ordena al Secretario-Auditor Municipal a que proceda al registro de las órdenes de gastos y obligaciones que sean sometidas por el Alcalde pero que en ningún momento exceda de un 60% del total presupuestado del año económico 64-65.

SECCION 3RA. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

SECCION 4TA. : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con la presente queda por esta derogada.

SECCION 5TA. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesario empezará a regir inmediatamente, después de su aprobación.

Rosendo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor

Francisco V. Clausells
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Don Virgilio Guerau Ramos, a los 27 días del mes de noviembre de 1964.

ALCALDE

Yo, ROSENDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico; certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1964-65, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su sesión extraordinaria del día 23 de noviembre de 1964 y aprobada por el Alcalde el día 27 de noviembre de 1964.

Se certifica además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes concejales presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausells, Encarnación Rivas, Manuel Vazquez, Sixto Rodríguez, Vicente Ferrer, Rafael Guirau, Virgilio Colón, Ramón Rivera Mercado, Ramón Benabria Ramos, Juan San Abel, Fidel Aret, Pedro López Rosado y Ángel María Colón. Ausentes: Andrés Benilla.

EN TESTIGO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 30 de noviembre de 1964.